



UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS

RESOLUCIÓN NÚMERO **000055** DE 2024

"Por medio de la cual se efectúa un nombramiento ordinario en un empleo de libre nombramiento y remoción, y se termina un encargo"

LA DIRECTORA GENERAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS

En uso de sus facultades legales y conforme a lo establecido en el Acuerdo Distrital No. 257 de 2006, el Acuerdo 011 de 2014, en concordancia con los Acuerdos 01 y 02 de 2012 del Consejo Directivo de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos, y

CONSIDERANDO

Que, el numeral 2 del artículo de la Ley 909 de 2004, señala la clasificación de los empleos, disponiendo como una de las excepciones a los de carrera administrativa, aquellos de libre nombramiento y remoción.

Que, el inciso segundo del artículo 23 de la ley ibidem, prevé:

ARTÍCULO 23. CLASES DE NOMBRAMIENTOS. Los nombramientos serán ordinarios, en período de prueba o en ascenso, sin perjuicio de lo que dispongan las normas sobre las carreras especiales.

Los empleos de libre nombramiento y remoción serán provistos por nombramiento ordinario, previo el cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del empleo y el procedimiento establecido en esta ley.

Que, en este sentido, el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017, establece:

ARTÍCULO 2.2.5.3.1 Provisión de las vacancias definitivas. Las vacantes definitivas en empleos de libre nombramiento y remoción serán provistas mediante nombramiento ordinario o mediante encargo, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo.

Que el empleo de Libre Nombramiento y Remoción denominado Subdirector Técnico, Código 084, Grado 07, de la Subdirección de Asuntos Legales, de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos, se encuentra vacante de manera definitiva, tras la renuncia aceptada mediante Resolución No. 925 de 2023.

Que, de conformidad con la certificación de cumplimiento de requisitos, se evidencia que, la señora **MARY LILIANA RODRIGUEZ CESPEDES**, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 37.548.000, cumple con los requisitos y el perfil requerido para ser nombrada con carácter ordinario en el empleo de libre nombramiento y remoción denominado, **Subdirector Técnico, Código 084, Grado 07**, de la Subdirección de Asuntos Legales de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos.

Que, de acuerdo con la certificación expedida por el responsable del presupuesto de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos, existen saldos de apropiación suficiente para respaldar las obligaciones por concepto de servicios personales y aportes patronales durante la vigencia fiscal en curso.

Que atendiendo lo previsto en la Circular Externa 038 de 2020 del Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital, la hoja de vida de la señora **MARY LILIANA RODRIGUEZ CESPEDES**, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 37.548.000, fue publicada en la página Web del Departamento Administrativo del Servicio Civil el día 23 de enero de 2024, por el término de cinco (5) días hábiles contados a partir del 24 de enero de 2024 hasta el 30 de enero de 2024, sin que se hubieran recibido observaciones a la misma.

Que, mediante Resolución 925 de 2023, se designó mediante encargo a la señora **MYRIAM YANNETH GONZÁLEZ GUTIÉRREZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.691.133, en el empleo denominado **Subdirector Técnico, Código 084, Grado 07**, asignado a la Subdirección de Asuntos Legales de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos, del cual tomó posesión mediante Acta de posesión No. 031 de 2023.

Que, el artículo 2.2.5.3.4 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017, prevé:

"Por medio de la cual se efectúa un nombramiento ordinario en un empleo de libre nombramiento y remoción, y se termina un encargo"

ARTÍCULO 2.2.5.3.4 Terminación de encargo y nombramiento provisional. Antes de cumplirse el término de duración del encargo, de la prórroga o del nombramiento provisional, el nominador, por resolución motivada, podrá darlos por terminados.

Que, en consecuencia, es procedente efectuar el nombramiento ordinario, y dar por terminado el encargo efectuado.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: NOMBRAR con carácter ordinario a la señora **MARY LILIANA RODRIGUEZ CESPEDES**, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 37.548.000, en el empleo denominado **Subdirector Técnico, Código 084, Grado 07**, de la Subdirección de Asuntos Legales de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos

ARTÍCULO SEGUNDO: La señora **MARY LILIANA RODRIGUEZ CESPEDES**, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015, modificados por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017, tendrá diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la comunicación de la presente Resolución, para manifestar si acepta el nombramiento, y diez (10) días hábiles para tomar posesión del empleo.

PARÁGRAFO: El nombramiento y posesión a que se refieren los artículos precedentes, se sujetarán a lo establecido en los artículos 2.2.5.1.4 y 2.2.5.1.8 del Decreto 1083 de 2015, modificados por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017.

ARTÍCULO TERCERO: Dar por terminado el encargo a la señora **MYRIAM YANNETH GONZÁLEZ GUTIÉRREZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.691.133, en el empleo **Subdirector Técnico, Código 084, Grado 07**, asignado a la Subdirección de Asuntos Legales, de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos, a partir de la fecha de posesión de quien será el titular,

PARÁGRAFO PRIMERO: En la fecha en que tome posesión la persona designada, la funcionaria **MYRIAM YANNETH GONZÁLEZ GUTIÉRREZ**, deberá retomar el empleo de Profesional Especializado, Código 222, Grado 26, asignado a la Subdirección de Asuntos Legales, del cual es titular.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La funcionaria **MYRIAM YANNETH GONZÁLEZ GUTIÉRREZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.691.133, deberá presentar un informe de gestión de los asuntos de su competencia, así como de la gestión de los recursos financieros, humanos y administrativos que tuviera asignados para el ejercicio de sus funciones, de conformidad a la parte motiva, a través del formato GTH-FM-59 V1 Informe de retiro Directivos – Asesores y Jefes de Oficina.

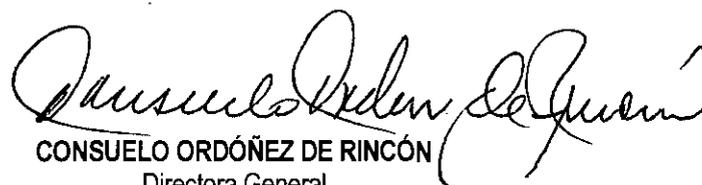
ARTÍCULO CUARTO: El presente nombramiento cuenta con saldos de apropiación suficiente para respaldar las obligaciones por concepto de servicios personales y aportes patronales durante la vigencia fiscal en curso.

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar el presente Acto Administrativo a través del Proceso de Talento Humano,

ARTÍCULO SEXTO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición, y surte efectos fiscales a la señora **MARY LILIANA RODRIGUEZ CESPEDES** partir de la posesión.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los, **31 ENE. 2024**


CONSUELO ORDÓÑEZ DE RINCÓN
Directora General

Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos

Proyectó: Olga Mireya Santos González – Contratista - Subdirección Administrativa y Financiera -T.H. *C. Sánchez*
Revisó: Julie Paola Ocampo Méndez - Contratista - Subdirección Administrativa y Financiera -T.H. *JP*
Karen Niño Ramírez – Profesional Especializado - Subdirección Administrativa y Financiera -T.H. *JP*
Kristian Camilo Salas Dueñas – Contratista - Subdirección Administrativa y Financiera *JP*
Aprobó: Miguel Antonio Jiménez Portela – Subdirector Administrativo *M.A.J.P.*